

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de divorcio contencioso núm. 472/2012.

NIG: 0401342C20120005297.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 472/2012. Negociado: CP.

De: Don Juan Manuel Izquierdo Tejero.

Procuradora: Sra. Susana Patricia Ballesteros Ferrón.

Letrado: Sr. Alfredo Najas de la Cruz.

Contra: D/ña. Favia Monti.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 472/2012 seguido a instancia de Juan Manuel Izquierdo Tejero frente a Favia Monti se ha dictado sentencia núm. 283/14, contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicha demandada, Favia Monti, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Almería, a quince de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal).»